



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 236/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
07/08/2024 12:28:44



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 6.246 (y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21), 6.712, el Decreto N° 152/GCABA/21, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 63/2023, la Resolución FGAG N° 397/2023, la Resolución FGAG N° 110/2024 y las Actuaciones Internas N° 30-00090485, 30-00095102 y 30-00096657, del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución FGAG N° 397/2023, se adjudicó a la empresa COSTI MARCELA AIDA la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública, cuyo objeto es la contratación de los trabajos tendientes a lograr la impermeabilización de la cúpula y azotea del edificio de la calle Chacabuco N° 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos cuarenta y tres millones novecientos treinta y un mil ciento dieciséis con 31/100 (\$43.931.116,31), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, posteriormente mediante la actuación N° 30-00095102 mencionada en el visto, y mediante Resolución FGAG N° 110/2024, se aprobó una

ampliación de la obra de referencia, por la suma total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en tal sentido y como da cuenta la documentación glosada en el documento #12 de la Actuación Interna N° 30-00096657, el pasado 2 de julio del corriente, la firma COSTI MARCELA AIDA, informó que la entrega de los bienes correspondientes a los ítems: “12.3.2 *Provisión y colocación de banco para exterior*” y “12.3.3 *Provisión y colocación de cesto cenicero para exterior*” se encuentra demorada debido a circunstancias ajenas a la voluntad de la empresa.

Que asimismo agregó que *“En primer lugar, al inicio de la obra solicitamos a su inspección un espacio adecuado para el acopio de dichos bienes, pero debido a limitaciones de espacio, se nos indicó realizar la entrega una vez concluida la totalidad de los trabajos”*

Que adicionalmente informó que *“...las condiciones climáticas adversas, específicamente las persistentes lluvias experimentadas durante un período de 25 días hábiles a lo largo de la totalidad del período de la obra, han significado demoras en la ejecución de diversas tareas. Estas condiciones son críticas para los procesos de secado y avances que requieren condiciones de clima seco para ser llevados a cabo de manera óptima. Como resultado, hemos optado por retrasar la entrega de los bancos y cestos, evitando así cualquier impacto negativo en la integridad de los trabajos ya realizados, debido a la carga puntual que los mismos podrían generar sobre la terraza recientemente finalizada”*.

Que, a continuación, señaló que *“...los bienes están debidamente encargados y la entrega está programada para el día 19/08/2024, según lo comprometido por la empresa NOMEN”*.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que finalmente informó que “...*En vista de estas circunstancias excepcionales, solicitamos la ampliación del plazo estipulado en el pliego de licitaciones para la finalización de la obra. Este tiempo adicional nos permitirá garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los elementos mencionados, cumpliendo así con los estándares de calidad y seguridad requeridos.*”

Que cabe destacarse que el plazo referido se encuentra dentro de lo estipulado por la normativa para la aprobación de ampliaciones de plazo, considerando el plazo original de la obra y su ampliación, en los términos y alcances de lo previsto en el artículo 54 inciso f) de la Ley N° 6.246.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, tomó intervención la dependencia técnica de este Ministerio Público Fiscal, y mediante Nota DSGM N° 65/2024, manifestó su conformidad con el otorgamiento de la prórroga en las condiciones solicitadas por la empresa citada, en los siguientes términos: “...*se considera razonable fijar un plazo de 45 días corridos para la entrega y montaje según fuera verificado en obra, con motivo de falta de entrega de materiales importados para la fabricación de los bienes mencionados.*”

Que, en virtud de ello, tomó intervención la Secretaría de Coordinación Administrativa propiciando mediante proveído SCA N° 441/2024 su tramitación.

Que, hizo lo propio el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 737/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 6.246 -y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21- y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la firma COSTI MARCELA AIDA (CUIT 27-16026289-9) en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública, una ampliación en el plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de finalización del plazo de obra otorgado para las tareas aprobadas mediante la Resolución FGAG N° 110/2024, con el fin de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los ítems: *“12.3.2 Provisión y colocación de banco para exterior”* y *“12.3.3 Provisión y colocación de cesto cenicero para exterior”*, con fecha estipulada de entrega para el 19 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma COSTI MARCELA AIDA; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Dirección General de Auditoría Interna, a la Oficina Legal y Técnica y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 236/2024